



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PARTICION VOLUNTARIA CONVENCIONAL INFRAJUDICIAL Y RENUNCIA.-

Otorgada por: DAFNE LOS SERVICIOS CEDENO TORRES PABLO BERLANGA, CE-

LENO TORRES MARLENE FLORENCIA, CEDENO TORRES MARIBEL GABRIELA,

CEDENO TORRES PABLO MIGUEL, CEDENO TORRES WILFRED SUVARI, CE-

A favor de: LENO TORRES ISABEL RICHARDO, CEDENO TORRES MARLENE FLO-
RENCIA, Y CEDENO TORRES CARLOS ALBERTO.-

No. 2334

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia _____ Cuantía * 59.385,07

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 22 de mayo del 2012

PARTICION VOLUNTARIA CONVENIENTE
RENUNCIA: ENTRE LOS SEÑORES CEDEÑO TUAREZ NELLY
BERNARDA, CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA, CEDEÑO
TUAREZ MIRELLY GAUDELIA, CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLOR,
CEDEÑO TUAREZ WILTER JOVANNY, CEDEÑO TOAREZ ISABEL
NICEFORO, CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH, CEDEÑO TUAREZ
CARLOS ALBERTO.-

CUANTIA TOTAL: \$59.385,07

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,

Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes

veintidós de Mayo del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA

REYES VINCES, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen

y declaran, los señores: CEDEÑO TUAREZ NELLY BERNARDA, casada,

CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA, casada, CEDEÑO TUAREZ

MIRELLY GAUDELIA, casada, CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLOR,

soltera, todas debidamente representados por la señora VALLE LOOR

NARCISA BENEDITA, según poderes especiales que se adjunta al presente

acto como habilitantes, y también comparecen por sus propios derechos los

señores CEDEÑO TUAREZ WILTER JOVANNY, soltero, CEDEÑO TOAREZ

ISABEL NICEFORO, casado, Y CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH,

casada, y la señora PILLASAGUA REYES MARIA YISELA, de estado civil

casada, por los derechos que representa del señor CEDEÑO TUAREZ

CARLOS ALBERTO, según Poder especial, que en copia se adjunta al

presente acto como habilitante; Quienes comparecen, en sus calidades de

hijos, y como únicos y universales herederos de los causantes NICEFORO

TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron las

comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta

escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo, la presente minuta, que contiene un contrato de **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL**, cuyo contenido es el siguiente: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen libres y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente contrato los señores: **CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA**, casada, **CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA**, casada, **CEDEÑO TUAREZ MIRELLY GAUDELIA**, casada, **CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLORES**, soltera, todas debidamente representados por la señora **VALLE LOOR NARCISA BENEDITA**, según poderes especiales que se adjunta al presente acto como habilitantes, y también comparecen por sus propios derechos los señores **CEDEÑO TUAREZ WILTER JOVANNY**, soltero, **CEDEÑO TUAREZ ISRAEL NICEFORO**, casado, y **CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH**, casada, y la señora **PILLASAGUA REYES MARIA YISELA**, de estado civil casada, por los derechos que representa del señor **CEDEÑO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, según Poder especial, que en copia se adjunta al presente acto como habilitante; Quienes comparecen, en sus calidades de únicos y universales herederos de los causantes **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; los comparecientes por los efectos que señala el código

civil son: a) Los Herederos por stirpe, especialmente los hermanos **CEDEÑO TUAREZ**; ya que ellos son hijos de los causantes **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**.- **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** El bien inmueble objeto de este contrato, fue adquirido por los cónyuges Cedeño Loor Teodoro y Tuarez Cedeño Rosa, por adjudicación que hiciera el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, con fecha de sentencia 27 de octubre de 1.986, y Protocolizada en la Notaria Tercera de Manta con fecha 07 de noviembre de 1.986, e inscrita el 11 de noviembre del mismo año bajo el número 1.623, el mismo que tiene las siguientes características: Un solar ubicado en la Ciudadela Santa Ana, de este Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con la calle principal sin nombre con treinta y seis metros; **POR LA PARTE DE ATRÁS:** Con una quebrada que conduce a un Estero con treinta y seis metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad del Sr. Pedro Pinargoté con Cuarenta metros; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad de la Sra. Adelaida Loor con Cuarenta metros. Con una Superficie total de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS**. Luego de esto los señores **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**, fallecieron, convirtiéndose así el bien materia de este acto, en una comunidad hereditaria.- **TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES:** Los señores comparecientes a este convenio, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio que los señores **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**, no tuvieron más hijos que los señalados en este contrato **de Partición Extrajudicial**; y que asumen las responsabilidades previstas en

la Ley, especialmente del Art. 1292 del Código Civil, y de la misma manera juramentan que la **Masa Partible** dejada por los causantes, está solvente y que los causantes no dejaron deudas que pagar, pero que sin embargo asumen responsabilidades al respecto.- **CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.**- Libre y voluntariamente y por sus propios derechos los comparecientes, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición de la totalidad del lote de terreno descrito anteriormente, misma que se la realiza de acuerdo al Informe emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio del Cantón Manta y queda establecido de la siguiente forma: **ÁREA - PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS** (área de terreno de 1236,61m². equivalente al 100%): **CEDENO TUÁREZ MIRELLY GAUDELIA** (hija heredera): 99,90m²., equivalente al 8,08%. **CEDENO TUÁREZ MIRIAN ELIZABETH** (hija heredera): 99,90m²., equivalente al 8,08%. **CEDENO TUÁREZ NELY BERNARDA** (hija heredera): 100,00m². Equivalente al 8,09%. **CEDENO TUÁREZ WILTER JOVANNY** (hijo heredero): 99,75m²., equivalente al 8,07%. **CEDENO TUÁREZ NELLY MIRAFLOR** (hija heredera): 99,75m²., equivalente al 8,07%. **CEDENO TUÁREZ MARLENE FLORICELDA** (hija heredera): 99,74. equivalente al 8,07%. **CEDENO TOAREZ ISRAEL NICEFORO** (hijo heredero): 485,79m² equivalente al 39,28%. **ÁREA - PORCENTAJE DE TERRENO DESTINADA POR LOS HEREDEROS COMO CALLEJÓN FAMILIAR:** 151,78m²., equivalente al 12,26% del área del lote a subdividir. **ÁREA - PORCENTAJE DE TERRENO NO JUSTIFICADA DE LA ESCRITURA:** 203,39m²; **(RENUNCIA) DERECHOS Y ACCIONES A OTORGAR A FAVOR DE LOS HERMANOS MIRELLY GAUDELIA, MIRIAN ELIZABETH, NELY BERNARDA, WILTER JOVANNY, NELLY MIRAFLOR,**

MARLENE FLORICELDA, E ISABEL NICEFORO CEDENO TUÁREZ (hijos herederos del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loo): 154,58m² equivalente al 12.50% del área real del lote que le correspondería al hermano Carlos Alberto Cedeño Tuárez y otorga para efecto de la partición ya establecida (hijo heredero del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loo). **ÁREA A DESMEMBRAR A**

FAVOR DE MIRELLY GAUDELIA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 1 / 99,90m².

Frente: 7,54m - Calle Principal Atrás: 7,54m — Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuarez Costado derecho: 13,33m - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote; Costado izquierdo: 13,31m- Callejón Familiar. **AREA A**

DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRIAN ELIZABETH CEDEÑO TUÁREZ:

Lote 2 / 99,90m². Frente: 13,31m — Callejón Familiar. Atrás: 13,31m-

Propiedad del Sr. Pedro. Costado derecho: 7,54m - Propiedad de la Sra. Mirelly Gaudelia Cedeño Tuarez. Costado izquierdo: 7,53m - Propiedad de la Sra. Nely Bernarda Cedeño Tuárez. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR**

DE NELY BERNARDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 3 / 100,00m². Frente:

13,33m — Callejón Familiar. Atrás: 13,34m - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote. Costado derecho: 7,53m - Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez. Costado izquierdo: 7,53m - Quebrada que conduce a un estero. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE WILTER JOVANNY**

CEDEÑO TUÁREZ: Lote 4 / 99,75m² Frente: 7,54m - Calle Principal Atrás:

7,54m - Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez. Costado derecho: 13,31m- Callejón Familiar. Costado izquierdo: 13,29m - Propiedad del Sr. Isael Nicéforo Cedeño Tuárez. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR**

DE NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUÁREZ: Lote 5 / 99,75m². Frente:

13,31m- Callejón Familiar. Atrás: 13,28m - Propiedad del Sr. Isael Nicéforo Cedeño Tuárez. Costado derecho: 7,53m — Propiedad de Marlene

Floriceida Cedeño Tuárez. Costado izquierdo: 7,54m - Propiedad de Wilter Yovanny Cedeño Tuárez. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARLENE**

FLORICELDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 6 / 99.74m² Frente: 13,30 - Callejón

Familiar. Atrás: 13,29m — Propiedad del Sr. Isael Nicéforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m — Quebrada que conduce a un estero. Costado

izquierdo: 7,53m — Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ISABEL NICEFORO CEDEÑO

TOÁREZ: Lote 7 / 485,79m². Frente: 11,39m - Calle Principal. Atrás: 13,12m

- Quebrada que conduce a un estero. Costado derecho: 39,87m - Propiedad

de los señores Wilter Yovanny, Nelly Mirafior y Marlene Floriceida Cedeño

Tuárez. Costado izquierdo: 40,00m - Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.

QUINTA: CUANTÍA:- Las Cuantías de la presente Partición por cada lote

se la señalan en las cantidades de \$13.557,92; \$2.294,02; \$2.294,25;

\$2.297,70; \$12.292,01; \$2.300,00; \$24.349,17, respectivamente, que da un

total de \$59.385,07, los cuales están de acuerdo con las Certificaciones

concedidas por el Departamento de Avalúos y Catastros del Municipio del

Cantón Manta.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes, por sus

propios derechos y en sus calidades que intervienen, conforme está indicado

y por convenir a sus intereses, en forma libre y voluntaria, aceptan en todas

sus partes la Partición Extrajudicial del bien inmueble descrito

anteriormente; además dejan constancia que recíprocamente se obligan al

saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en todas formas de derecho,

y renuncian a la acción de reclamos por mejoras en lo adjudicado,

declarando así mismo que el bien inmueble se encuentran libre de todo

gravamen y no tiene ningún impedimento para realizar la Partición

Extrajudicial.- **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.**- Los comparecientes se facultan

3212030

3212027

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130669599-8

PILLASAGUA REYES MARIA YISELA
 MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
 13 NOVIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO 0044 00862 F SEXO
 MANABI/24 DE MAYO 1970

SUCRE

Carlos Alberto Cedeño Tuárez
 REGISTRADOR

ECUATORIANA ***** E113311221

CASADO CARLOS ALBERTO CEDEÑO TUAREZ

PRIMARIA CUBACER. DOMESTICOS

NOMBRE VICTORIANO PILLASAGUA

FECHA DE EMISIÓN 20/10/2008

FECHA DE VENCIMIENTO 20/10/2020

REN 0439890

Carlos Alberto Cedeño Tuárez
 REGISTRADOR

PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

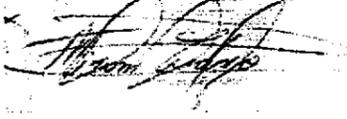
296-0073 NÚMERO 1306695998 CÉDULA

PILLASAGUA REYES MARIA YISELA

MANABI MANA
 PROVINCIA CANTÓN
 MANA ZONA
 PARROQUIA

Adriana Pico Sotomayor
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 130802928-7
 CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 13 MAYO 1973
 002- 0006 00330 F
 MANABI/ ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1973




ECUATORIANA***** E13331121
 CASADO VICTOR MANUEL VINCES ALCIVAR
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR
 ROSA ADELaida TUAREZ CEDEÑO
 MANTA 02/04/2009
 02/04/2021
 REN 1061776





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

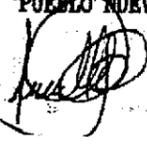
130-0021 1308029287
 NÚMERO CÉDULA

CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH

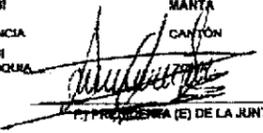
MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA
 PARROQUIA


 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



 CIUDADANIA 130866749-0
CEDENO TUAREZ WILTER JOVANNY
MANABI/PORTOVIEJO/PUEBLO NUEVO
28 JULIO 1977
002- 0038 00114 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PUEBLO NUEVO 1977


ECUATORIANA***** V4344V2444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NICEFORO TEODORO CEDENO LOOR
ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDENO
MANTA 31/08/2009
31/08/2021
REN 1731259


 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
047-0018 1308667490
NÚMERO CÉDULA
CEDENO TUAREZ WILTER JOVANNY
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **130898699-9**

VALLE LOOR NARCISA BENEDITA
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)
15 ENERO 1979
001- 0104 00207 F
ESMERALDAS/QUININDE
ROSA ZARATE (QUININDE) 1979



Valle Looor Narcisa
 CIUDAD DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E233911122
 SEXO: F
 NIVEL DE EDUCACION: SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NOMBRE: SALVADOR VALLE
 NOMBRE DE LA MADRE: ANGECA F LOOR MIRANDA
 MANTO PELUJO DE LA MADRE: 10/03/2011
 FECHA DE CADUCIDAD: 10/03/2023
 FORMA DE RENOVACION: REN 3685309



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

344-0074 NÚMERO
 130898699 CÉDULA

VALLE LOOR NARCISA BENEDITA

BARBARI	MANTA
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	ZONA
PARROQUIA	

Ana Victoria F.
 EJ. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE ELECTORES
 DEL PUEBLO ECUATORIANO

CECULA DE CIUDADANIA 130414383-5

CEDEÑO TOAREZ ISABEL NICEFORO
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

13 JULIO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 001-0194 00387 M

MANABI/ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1964



Isabel Cedeno Toarez

EQUATORIANA***** V232313222

CASADO MARIA CONCEPCION REZON LINDO

PRIMARIA OBRERO

NICEFORO CEDEÑO

ROSA TOAREZ

MANABI

07/01/2011

07/01/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 3488304



Isabel Cedeno Toarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

040-0018 1304143835
 NUMERO CÉDULA

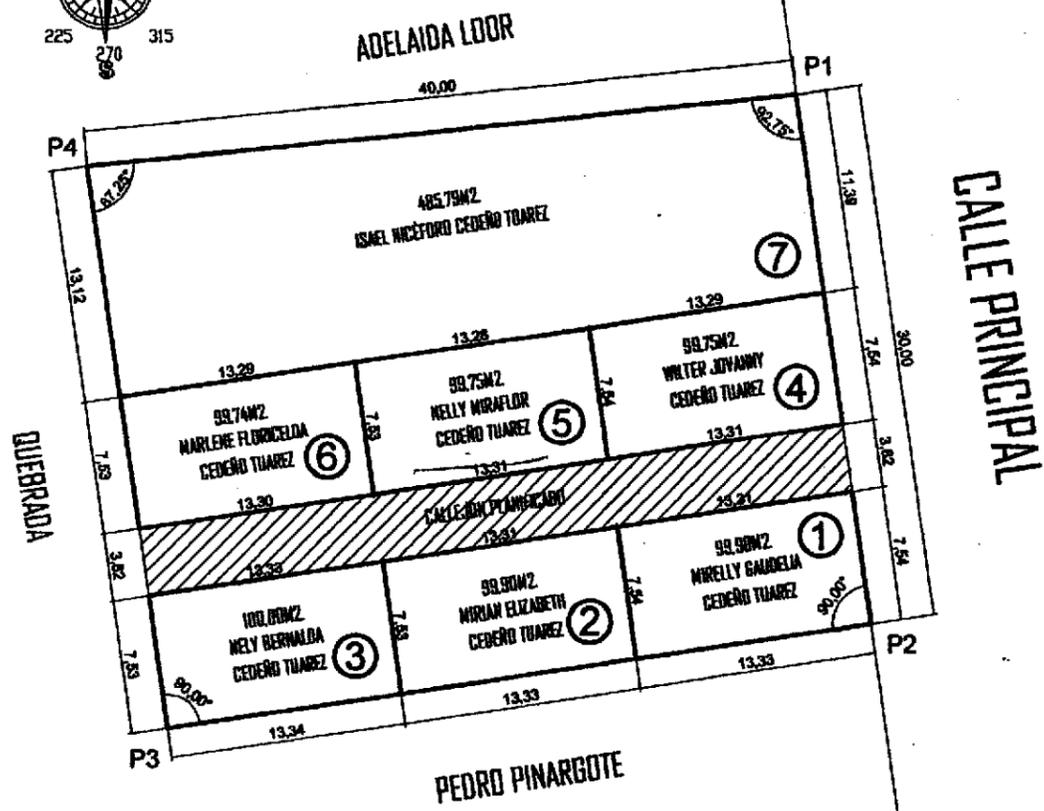
CEDEÑO TOAREZ ISABEL NICEFORO

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA

Isabel Cedeno Toarez

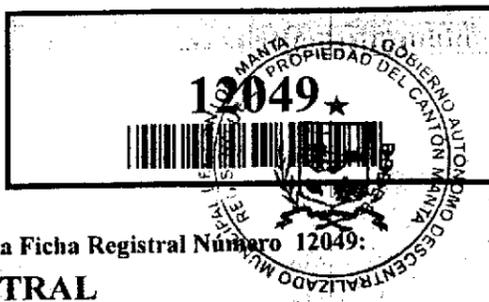
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



PUNTOS:		COORDENADAS:	
Nº:	X:	Y:	
1	532824.43	9890707.54	
2	532828.60	9890677.83	
3	532788.99	9890672.26	
4	532784.82	9890701.97	

LOGO:	PROYECTÓ:		OBRA:	LAMINA:
	ORLANDO ELIZ A. arquitecto CAE - G - 4714		SR. TEODORO CEDEÑO LOOR ROSA TUAREZ CEDEÑO	1/1
	ESCALA:	FECHA:	CONTIENE:	UBICACION:
		OCTUBRE 2011	MEDIDAS Y COORDENADAS.	COLA SANTANA PARROQUIA ELOY ALFARO MANTA



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12049:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de febrero de 2009*

Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Ciudadela Santa Ana, de este Cantón Manta, Con los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE: Con la calle principal sin nombre con treinta y seis metros.

POR LA PARTE DE ATRAS: Con una quebrada que conduce a un Estero con treinta y seis metros.

POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad del Sr. Pedro Pinargote con Cuarenta metros.

POR EL COSTADO IZQUIERDO; Con propiedad de la Sra. Adelaida Loor con Cuarenta metros.

Con una Superficie total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.623 11/11/1986	4.398

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : martes, 11 de noviembre de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.398 - Folio Final: 4.400

Número de Inscripción: 1.623 Número de Repertorio: 2.405

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de noviembre de 1986

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado 6to de lo Civil de Manabi.

Fecha de Resolución: lunes, 27 de octubre de 1986

a.- Observaciones:

Sentencia dictada dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, a favor de los señores Teodoro Cedeño Loor y Rosa Tuarez Cedeño.

Un solar ubicado en la ciudadela Santa Ana de este Cantón Manta. Superficie total de Mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-000000021323	Cedeño Loor Teodoro	Soltero	Manta
Adjudicatario	80-000000021324	Tuarez Cedeño Rosa	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:38:29 del jueves, 10 de mayo de 2012

A petición de: *Francisco Uelle*

Elaborado por: *Yoyi Alexa Cevallos Bravo*

1305243261



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



[Handwritten signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



SUBDIVISIÓN - UNIFICACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al informe #038 del Área de Gestión del Suelo aprueba la Subdivisión - Unificación - Derechos y Acciones de terreno propiedad de las Herederas del SR. TEODORO CEDEÑO LOOR, ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 el mismo, conforme escritura determina una superficie total de 1440,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 269,70m². (Escritura inscrita el 11 de noviembre de 1986 y autorizada por la Notaría Tercera de Manta el 27 de octubre de 1986; no se encuentra posesión efectiva alguna inscrita).

Por el Frente: 36,00m. - Calle Principal sin nombre.
Por Atrás: 36,00m. - Quebrada que conduce a un estero.
Por el Costado Derecho: 40,00m. - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.
Por el Costado Izquierdo: 40,00m. - Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.
Área Total: 1440,00 m².

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:
Ninguna.

AREA - PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (área de terreno de 1236,61m². equivalente al 100%):

CEDEÑO TUÁREZ MIRELLY GAUDELIA (hija heredera): 99,90m². equivalente al 8,08%.
CEDEÑO TUÁREZ MIRIAN ELIZABETH (hija heredera): 99,90m². equivalente al 8,08%.
CEDEÑO TUÁREZ NELY BERNARDA (hija heredera): 100,00m². equivalente al 8,09%
CEDEÑO TUÁREZ WILTER JOVANNY (hijo heredero): 99,75m². equivalente al 8,07%
CEDEÑO TUÁREZ NELLY MIRAFLOR (hija heredera): 99,75m². equivalente al 8,07%
CEDEÑO TUÁREZ MARLENE FLORICELDA (hija heredera): 99,74 equivalente al 8,07%
CEDEÑO TUÁREZ ISRAEL NICEFORO (hijo heredero): 485,79m² equivalente al 39,28%

ÁREA - PORCENTAJE DE TERRENO DESTINADA POR LOS HEREDEROS COMO CALLEJON FAMILIAR: 151,78m². equivalente al 12,26% del área del lote a subdividir.

AREA - PORCENTAJE DE TERRENO NO JUSTIFICADA DE LA ESCRITURA: 203,39m²

DERECHOS y ACCIONES A OTORGAR A FAVOR DE LOS HERMANOS MIRELLY GAUDELIA, MIRIAN ELIZABETH, NELY BERNARDA, WILTER JOVANNY, NELLY MIRAFLOR, MARLENE FLORICELDA e ISRAEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ (hijos herederos del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loor): 154,58m² equivalente al 12,50% del área real del lote que le correspondería al hermano Carlos Alberto Cedeño Tuárez y otorga para efecto de la partición ya establecida (hijo heredero del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loor).

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRELLY GAUDELIA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 1 / 99,90m².
Frente: 7,54m - Calle Principal
Atrás: 7,54m - Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez
Costado derecho: 13,33m - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote
Costado izquierdo: 13,31m - Callejón Familiar.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



SUBDIVISION - UNIFICACION

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRIAN ELIZABETH CEDEÑO TUÁREZ: Lote 2 / 99,90m².

Frente: 13,31m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,31m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Costado derecho: 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirelly Gaudelia Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nely Bernarda Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NELY BERNARDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 3 / 100,00m²

Frente: 13,33m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,34m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Costado derecho: 7,53m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE WILTER JOVANNY CEDEÑO TUÁREZ: Lote 4 / 97,75m²

Frente: 7,54m – Calle Principal

Atrás: 7,54m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 13,31m – Callejón Familiar.

Costado izquierdo: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUÁREZ: Lote 5 / 99,75m²

Frente: 13,31m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,28m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m – Propiedad de Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,54m – Propiedad de Wilter Jovanny Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARLENE FLORICELDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 6 / 99,74m²

Frente: 13,30 – Callejón Familiar.

Atrás: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.

Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ISAAEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ: Lote 7 / 485,79m².

Frente: 11,39m – Calle Principal.

Atrás: 13,12m – Quebrada que conduce a un estero.

Costado derecho: 39,87m – Propiedad de los señores Wilter Jovanny, Nelly Mirafior y Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 40,00m – Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.

Manta, marzo 10 de 2012



Arq. Janyeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la SR. WILTER JOVANNY CEDEÑO TUÁREZ para que celebre escritura del Lote 4 con un área de 99,75m². equivalente al 8,07% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Looz y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,54m – Calle Principal

Atrás: 7,54m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez

Costado derecho: 13,31m – Callejón Familiar.

Costado izquierdo: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Manta, marzo 10 de 2012

Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la SRA. MIRELLY GAUDELIA CEDEÑO TUÁREZ para que celebre escritura del Lote 1 con un área de 99,9m². equivalente al 8,08% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loo y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,54m – Calle Principal

Atrás: 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez

Costado derecho: 13,33m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote

Costado izquierdo: 13,31m – Callejón Familiar

Manta, marzo 10 de 2012


Arg. *Mirelly Cedeño Villavicencio*
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SRA. MIRIAN ELIZABETH CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 2 con un área de 99,9m². equivalente al 8,08% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loo y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,31m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,31m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Costado derecho: 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirelly Gaudelia Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nely Bernarda Cedeño Tuárez.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la SRA. NELY BERNARDA CEDEÑO TUÁREZ para que celebre escritura del Lote 3 con un área de 100,00m². equivalente al 8,09% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,33m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,34m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Costado derecho: 7,53m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SR. NELLY MIRAFLORES CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 5 con un área de 99,75m². equivalente al 8,07% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loo y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,31m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,28m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m – Propiedad de Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,54m – Propiedad de Wilter Yovanny Cedeño Tuárez.

Manta, marzo 10 de 2012


Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la SRA. MARLENE FLORICELDA CEDEÑO TUÁREZ para que celebre escritura del Lote 6 con un área de 99,74m². equivalente al 8,07% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Looor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,30 – Callejón Familiar.

Atrás: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.

Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SR. ISRAEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 7 con un área de 485,79m². equivalente al 39,28% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 11,39m – Calle Principal.

Atrás: 13,12m – Quebrada que conduce a un estero.

Costado derecho: 39,87m – Propiedad de los señores Wilter Yovanny, Nelly Mirafior y Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 40,00m – Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 211466

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1300657622

CI/RUC :
NOMBRES : CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : C. 323 CIUD. STA. ANA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 211121
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/05/2012 08:39:26

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 13 de Agosto de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97659

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3484

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00 El Predio de la Clave: 3-21-20-31-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLE PRINCIPAL

0097659

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2294,25
CONSTRUCCIÓN: 11263,67
13557,92

Son: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



135.58
40.67

176.25

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 93475

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3477

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada
\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-30-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLEJON FAMILIAR

Nº 93475

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,74 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2294,02
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2294,02</u>

Son: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma manuscrita]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3212006000.



Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:04

22.94
0.88
29.82

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 97658

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3481

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00 El Predio de la Clave: 3-21-20-28-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLEJON FAMILIAR

0097658

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2294,25
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2294,25</u>

Son: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Dante Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANICO LOCAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3212006000.



42.94
6.81

29.82

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:37:24

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97660

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3475

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-25-000

Ubicado en: CIUDADELA SANTA ANA

0097660 Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,90 M2

Pertenece a:

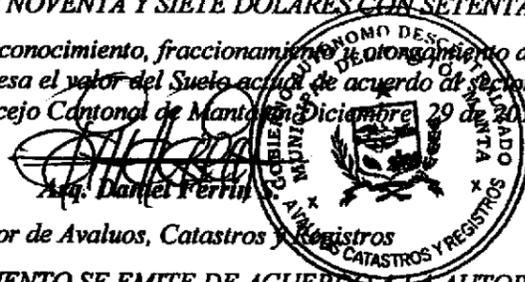
Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDENO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2297,70
CONSTRUCCIÓN: 0,00
2297,70

Son: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.



Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3212006000.

22.78
6.89
29.87

Mirian

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 11:51:35

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 98480

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3551

Fecha: 14 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-26-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA

0098480

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,90 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2297,70
CONSTRUCCIÓN: 9994,31
12292,01

Son: DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujeo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrán S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



12292
3688

15980

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97663

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3482

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-29-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLEJON FAMILIAR

0097663

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 100,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2300,00
CONSTRUCCIÓN: 0,00
2300,00

Son: DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Dir. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO QUE EN EL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3212006000.



23.00
0.90

29.90 // MILY

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:40:06

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97661

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3479

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-27-000

Ubicado en: BARRIO SANTA CALLE PRINCIPAL

0097661

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 485,79 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11173,17
CONSTRUCCIÓN: 13176,00
24349,17

Son: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Aq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3212006000.



243.49
73.05
316.54

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:10:31



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



-G- 0000006

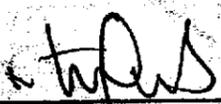
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE ION FAMILIAR cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de \$2300.00 DOS MIL TRECIENTOS 00/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012
Manta, de del 20


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

-G- 0000007

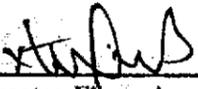
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA.
ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE PRINCIPAL
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de a la cantidad
de \$24349.17 VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 17/100
DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 Manta de 2012 del 20
MAYO


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



-G- 0000008

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Bienes URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CEDEÑO LOOR TEBORO Y SRA.
ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE PRINCIPAL
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL a la cantidad
de \$13557.92 TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 92/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO de 2012 del 20
Manta

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1:00

-G- 0000009

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA. ubicada BARRIO SANTA ANA cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de la cantidad de \$12292.01 DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 01/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012
Manta, de del 20


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



G- 0000010

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA. ubicada CIUDADELA SANTA ANA. cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de \$2297 70 DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO Manta, 2012 de del 20

[Firma manuscrita]

Dirección Financiera Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



-G- 0000011

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA
ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE ION FAMILIAR
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de la cantidad
de \$2294.02 DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 02/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



-G- 0000012

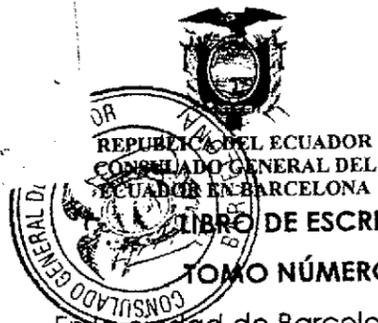
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en UNDAVOS perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE ION FAMILIAR cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de a la cantidad de \$2294.25 DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 25/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO de 2012 del 20

Director Financiero Municipal



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NÚMERO: XXVII PÁGINA: 088 PODER NÚMERO: 088/12

En la ciudad de Barcelona, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce, ante mí, LUCÍA PAZMIÑO CASTRO, Cónsul de Primera del Ecuador en Barcelona, comparecen las hermanas señoras CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA con cédula de ciudadanía No. cero nueve uno uno tres nueve ocho cero uno guión cuatro (091139801-4), CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA con cédula de ciudadanía No. uno tres cero cuatro nueve dos tres seis siete guión tres (130492367-3) y, CEDEÑO TUAREZ MIRELLY GAUDELIA con cédula de ciudadanía No. uno tres cero siete nueve siete siete cinco tres guión seis (130797753-6); todas de estado civil casadas según cédulas que exhiben, todas con domicilio Mollet del Vallés, Barcelona - España. Las comparecientes son personas legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe por los documentos que me exhiben, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren el presente Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora VALLE LOOR NARCISA BENEDITA con cédula de ciudadanía no. uno tres cero ocho nueve ocho seis nueve nueve guión nueve (130898699-9) al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES: Las comparecientes hermanas CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA, MARLENE FLORICELDA y MIRELLY GAUDELIA son hijas de los ciudadanos ECUATORIANOS TEODORO NICEFORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO. Se adjuntan copias de las cédulas de ciudadanía de las comparecientes.

Cláusula Segunda.- Poder Especial.- Las comparecientes CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA, MARLENE FLORICELDA y MIRELLY GAUDELIA en calidad de mandantes otorgan PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora VALLE LOOR NARCISA BENEDITA a fin de que ella en calidad de apoderada, en nombre y representación de las mandantes realice todo tipo de trámites legales relacionados a la subdivisión del terreno y escritura pública de partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por sus difuntos padres, suscriba posesiones efectivas, pague impuestos de herencia ante el SRI, en caso de ser necesario las represente judicialmente, para este mismo acto de partición hereditaria, pudiendo comparecer ante cualquier Juzgado de lo civil en lo





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR EN BARCELONA

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



suscriba toda clase de documentación que se genera de este acto, tales como las de rectificaciones, ratificación, convalidaciones, aceptaciones, declaraciones juramentadas ante los jueces de lo civil y autoridades en general. La apoderada está plenamente facultada a suscribir los instrumentos públicos y/o privados que correspondan ante cuanto notario o autoridad pública o privada sea del caso, realizar inscripciones, anotaciones, registros y demás gestiones que sean menester ante los Municipios, Registros de la Propiedad, y demás instituciones públicas o privadas que aunque no se nombren se den por expresamente incorporadas al presente instrumento, de tal forma que el presente poder sea amplio y suficiente para cumplir a cabalidad el mandato aquí encomendado, y, que no sea la falta de Poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. " Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente, al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes, firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Nely Bernarda Cedeno

CEDENO TUAREZ NELY BERNARDA (091139801-4).

Marlene Floricelda Cedeno

CEDENO TUAREZ MARLENE FLORICELDA (130492367-3)

Mirely Gaudelia Cedeno

CEDENO TUAREZ MIRELLY GAUDELIA (130797753-6).

LUCÍA PAZMIÑO CASTRO
Cónsul de Primera del Ecuador en Barcelona
II-6-2 - USD80.00 - vvg/12

Certifico que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito en la página y tomo arriba mencionados, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Barcelona. Dado y sellado el día de hoy catorce de marzo de dos mil doce.

Lucía Pazmiño Castro
LUCÍA PAZMIÑO CASTRO
Cónsul de Primera del Ecuador en Barcelona





CIUDADANIA 130898699-9
 VALLE LOOR NARCISA BENEDITA
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)
 15 ENERO 1979
 001- 0104 00207 F
 ESMERALDAS/ QUININDE
 ROSA ZARATE (QUININDE)1979

Rosa Zate



ECUATORIANA***** E23331126
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 ANGEL SALVADOR VALLE
 ANGELA E LOOR MIRANDA
 MANTA 10/01/2011
 10/03/2023

3686309



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 344-0074 1308986999
 NUMERO CÉDULA
 VALLE LOOR NARCISA BENEDITA

NOMBRE MANTA
 PROVINCIA TANGUI
 PARROQUIA
 CANTON
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 344-0074 1308986999
 NUMERO CÉDULA
 VALLE LOOR NARCISA BENEDITA

F1 PRESIDENTA INI DE LA JUNTA

NUMERO: 1.466

PODER GENERAL-- QUE OTORGA EL SEÑOR CEDEÑO TUAREZ CARLOS

ALBERTO; A FAVOR DE LA SEÑORA PILLASAGUA REYES MARIA

YISELA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día viernes treinta de Marzo del dos mil doce, ante mí Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece el señor **CEDEÑO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su cedula de ciudadanía y certificado de votación, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En el libro de registros a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga **PODER GENERAL**, contenidas en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y otorga el presente Poder Especial, el señor **CEDEÑO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, de estado civil casado, a quien para efectos de este instrumento se le denominará "**EL MANDANTE**" O "**PODERDANTE**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta; con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos; la misma que comparece por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA: PODER GENERAL.-



Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, el mandante, señor **CEDENO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **PILLASAGUA REYES MARIA YISELA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **130669599-8**, Para que en mi nombre y representación, concorra ante cualquier Notaria Pública del país o ante cualquier Juzgado de lo Civil de Manabí, o del Ecuador a fin de solicitar la Posesión Efectiva, y la respectiva Partición Extrajudicial o extrajudicial, y Renuncia de Derechos y Acciones, de los bienes hereditarios dejados por el padre del mandante, señores Nicéforo Cedeno Loo y Rosa Adelaida Tuarez; así mismo pueda ejecutar los siguientes actos: **ADQUISICION Y ENAJENACION.-** Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles o vehículos, terrenos, pudiendo al efecto pactar el precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos o facturas y suscribir las escrituras correspondientes. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION.-** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. **OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS.-** Tomar o dar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. **OTORGAMIENTOS DE CONTRATOS.-** Firmar y rescindir contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales: **GRAVAMENES:** Cancelar o constituir hipoteca, prendas servidumbres, y demás derechos reales,

pudiendo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al presente y consentir o captar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones y renovaciones. **COBRAR Y PERCIBIR.-** Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se deba en la actualidad o pueda deberse en el futuro, a cualquier titulo, sea por cualquier persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. **OPERACIONES BANCARIAS.-** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros, en instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, cooperativas, bancos, mutualistas y cualquier entidad del sistema financiero, en moneda nacional o extranjera y realizar todo tipo de tramites relacionados con la gestión de las mismas; depositar dinero o valores de cualquier especie, extraer y transferir depósitos actuales o anteriores; girar, suscribir, aceptar, receptar, renovar, prorrogar, avalar, transferir, extender y disponer cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que correspondan. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y REPRESENTACION:** Constituir sociedades o compañías anónimas, limitadas, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concurrir con plenos poderes a las asambleas, juntas generales o de directorios, en las cuales tenga derechos e intereses, pudiendo adquirir o ceder acciones y participaciones. **INTERVENCIONES EN JUICIOS.-** Representar judicial y extrajudicialmente en todo tipo de contiendas, comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los juzgados, tribunales, magistratura, fiscalías, organismos, autoridades y funcionarios de cualquier grado, competencia y jurisdicción; actuar en toda clase de expedientes, juicios,



pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus tramites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios y extraordinarios; celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia.- presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar diligencias, aun las de carácter personal; prestar confesión en juicios y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias; recusar y tachar; instar y contestar actas notariales y ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena.

CONFERIR PODERES O DELEGARLOS.- Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar estos mandatos y los pre existentes y delegarlos, total o parcialmente, a favor de personas de confianza.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.- Otorgar y firmar toda clase de escrituras publicas, documentos públicos y privados, de cualquier naturaleza, también declaraciones juradas impositivas, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, con las cláusulas o condiciones especiales pactadas con arreglo derecho.

DECLARACION.- Al presente instrumento se incorporan todas las disposiciones sobre mandato, contempladas en el código civil y código de comercio del Ecuador, particularmente las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Presa del mandante.-

LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento - (Firmado) AB. Maikel Vélez Zambrano. Matrícula número:

Tres mil trescientos noventa y ocho COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en

CIUDADANIA 130669599-8
SAGUA REYES MARIA YISELA
/24 DE MAYO/SUCRE
VIEMBRE 1970
105-0044-00852 F
/ 24 DE MAYO
1970

[Handwritten signature]



EQUATORIANO ***** E113311221
CASADO CARLOS ALBERTO CEDEÑO TUAREZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MAXIMO VICTORIANO PILLASAGUA
JUSTA REYES
MANTA 20/10/2009
20/10/2020

REN 0439890



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011
296-0073 1306695998
NUMERO CEDULA
PILLASAGUA REYES MARIA YISELA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA ZONA
PARROQUIA
[Handwritten signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

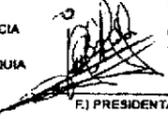
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130607173-7
 ARTEAGA ALCIVAR EFREN CALLETANO
 MANABI/CHONE/CHONE
 10 MAYO 1967
 002- 0023 00123 M
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1967



ECUATORIANA *****
 CASADO CHENAHIPATIA BARRAGA RUIROZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

 MARTHA JUDIT ARTEAGA ALCIVAR
 MANTA 20/02/2004
 20/02/2016
 REN 0234488


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0008 1306071737
 NUMERO CEDULA
 ARTEAGA ALCIVAR EFREN
 CALLETANO
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA ZONA
 PARROQUIA

 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 131013091-7
 SALTOS INTRIAGO ROSALEA CRISTINA
 MANABI/PORTONUEVO/ANDON CALDERON (SE. P.O. 1)
 14 MARZO 1978
 001-0123 00123 ST
 MANABI/PORTONUEVO
 ANDON CALDERON MARZO 1978



EQUATORIANA***** ALLIATIII
 SUETENO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 DANIEL FELICIANO SALTOS
 MANABI/ANDON CALDERON INTRIAGO
 15/06/2010
 15/06/2010
 REN 2816296



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

338-0042 NÚMERO 1301081426 CÉDULA

INTRIAGO MENDOZA RAMONA DEL CARMEN
 MANABI MANABI
 PROVINCIA SANTA CANTON
 PARROQUIA



FJ EMERGENCIA (E) DE LA JUNTA

Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta
Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad de
acto conmigo la Notaria. DOY FE. -



Carlos Alberto Cedeno

CEDENO TUAREZ CARLOS ALBERTO

C.C.NO. NO. 130596661-4

Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)

Ab. Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA (E)

SE OTORGO ANTE MI Y EN CANTON MANTA CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA, 02 DE 04 DE 2012

Vielka Reyes Vinces
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

PODER ESPECIAL -

De: _____

SEÑORITA NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUAREZ

Otorgada por: _____

SEÑORITA MARCISA BENEDITA VALLE LOOR -

A favor de: _____

No. 892

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

PRIMERA

INDETERMINADA

Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

06 MARZO 2012

Manta, _____

NUMERO : { 992 }

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORITA NELLY MIRAFLOR
CEDENO TUAREZ; A FAVOR DE LA SEÑORITA NARCISA
BENEDITA VALLE LOOR .-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día lunes cinco de marzo del año dos mil doce, ante mi, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "MANDANTE o PODERDANTE", la señorita NELLY MIRAFLOR CEDENO TUAREZ, de estado civil soltera; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como documento habilitante. La Mandante o Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mi, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:
SEÑORA NOTARIA .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor y

contenido siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene, otorga y suscribe el presente Poder Especial, la señora NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUAREZ, por sus propios derechos, a quien se llamará "LA MANDANTE o PODERDANTE".- SEGUNDA: OBJETO.- Mediante el presente instrumento, "LA MANDANTE o PODERDANTE", confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita NARCISA BENEDITA VALLE LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve ocho seis nueve nueve guión nueve; para que en nombre y representación de la Mandante ejecute los siguientes actos: Comparezca a suscribir la escritura pública de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios de los bienes dejados por los padres de la MANDANTE, causantes Teodoro Niceforo Cedeño Loo y Rosa Adelaida Tuárez Cedeño; suscriba posesiones efectivas, pague impuestos de herencia ante el SRI; en caso de ser necesaria la represente Judicialmente para este mismo acto de partición hereditaria, pudiendo comparecer ante algún juzgado de lo civil, suscriba toda documentación que se genere de este acto, tales como las de rectificaciones, ratificaciones y/o convalidaciones, aceptaciones; rinda declaraciones juramentadas ante jueces de lo civil y/o autoridades competentes.- Contrate los servicios de un profesional del derecho a efectos de procuración judicial.- LAS DE ESTILO.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial. (Firmado) Abogado DAVID MARQUEZ COTERA. Matrícula número: Tres mil ciento setenta y seis. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130898699-9
 VALLE LOOR NARCISA BENEDITA
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)
 15 ENERO 1979
 001- 0104 00207 F
 ESMERALDAS/QUININDE
 ROSA ZARATE (QUININDE) 1979



Valle Loor Narcisa

ECUATORIANA***** E23331122
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL SALVADOR VALLE
 ANGELA E LOOR MIRANDA
 MANTA 10/03/2011
 10/03/2023
 REN 3686309

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 344-0074 1308986999
 NUMERO CEDULA
 VALLE LOOR NARCISA BENEDITA
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 TARRQUI ZONA
 PARROQUIA
Ana Urbales F.
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

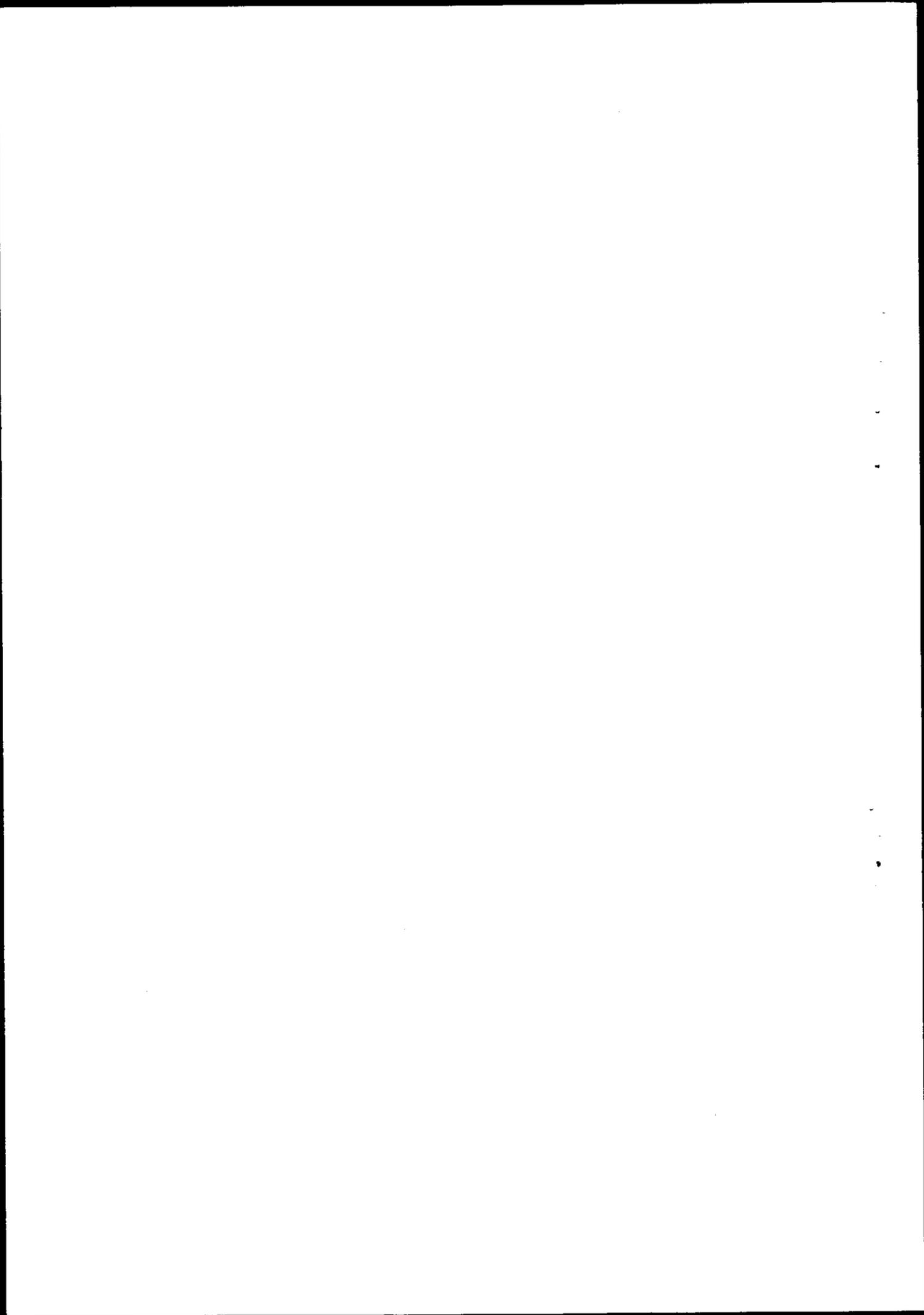
CIUDADANIA 130526190-9
 CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLOR
 MANABI/CHONE/CONVENTO
 29 MARZO 1969
 001- 0149 00081 F
 MANABI/CHONE
 CONVENTO 1969



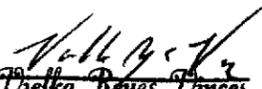
Nelly Miraflor

EQUATORIANA***** E133311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NICEFORD TEBDORO CEDEÑO
 ROSA ABELAIDA TUAREZ
 MANTA 13/03/2003
 13/03/2013
 0179302

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 061-0105 1305261909
 NUMERO CEDULA
 CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLOR
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA ZONA
 PARROQUIA
Nelly Miraflor
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA ENTREGADA EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NUMERO:
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.-


Ab. Driella Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



minuta que la compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes, queda así constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

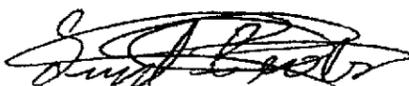


Nelly Cedeno
NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUAREZ
C. C. No. - 130526190-9



Nelly Miraflores
LA NOTARIA (E) .-
Ab. Orelka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

mutuamente para obtener por sí o por terceras personas la inscripción de la presente Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que sirva de Título de Propiedad a los beneficiarios.- **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la real validez y firmeza de este contrato.- Minuta firmada por el Abogado Maikel Vélez Zambrano, con matrícula número 3.398 del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


CEDENO TOAREZ ISABEL NICEFORO

C.C. # 130414383-5


CEDENO TUAREZ WILTER JOVANNY

C.C. # 130866749-0


CEDENO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH

C.C. # 130802928-7

Valleloor Narcisca
VALLE LOOR NARCISA BENEDITA

C.C. # 130898699-9

Maria Yisela Pillasagua

PILLASAGUA REYES MARIA YISELA

C.C. # 130669599-8

Valleloor Narcisca
LA NOTARIA (E)

M. Victoria Rojas Vique
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Valleloor Narcisca
M. Victoria Rojas Vique
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



OTORGAMIENTO DE...

OTORGAMIENTO DE...

...